



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 273-2015-SUNARP/SG

Lima, 09 DIC. 2015

VISTO, el Informe Técnico N° 041-2015-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y el Memorandum N° 954-2015-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°333-2014-SUNARP/SN, de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que ha propuesto efectuar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP; a través de la cual las Unidades Ejecutoras 001 SUNARP Sede Central y 002 SUNARP Sede Lima, habilitarán mayores recursos presupuestales a las Genéricas de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de las Unidades Ejecutoras 003 SUNARP Sede Chiclayo y 2.3 Bienes y Servicios, y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Unidad Ejecutora 007 Zona Registral I Sede Piura;

Que, mediante el Memorandum N°954-2015-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la autorización de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015;



Que, mediante los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°152-2014-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2014-EF" y "Aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático".

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2015;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	
DE LA:			(En nuevos soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SUNARP SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL	
PRODUCTO	:	3.000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5.000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>39 400,00</u>
		Sub Total	39 400,00
		TOTAL UE 001	<u>39 400,00</u>



UNIDAD EJECUTORA : 002 **SUNARP SEDE LIMA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Sub Total 72 000,00
72 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

Sub Total 3 500,00
3 500,00

TOTAL UE 002 75 500,00

TOTAL EGRESOS 114 900,00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 003 **SUNARP – SEDE CHICLAYO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

Sub Total 3 500,00
3 500,00

TOTAL UE 003 3 500,00



UNIDAD EJECUTORA : 007 **ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados



5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total 39 400,00
39 400,00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Sub Total 72 000,00
72 000,00

TOTAL UE 007 111 400,00

TOTAL EGRESOS 114 900,00

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente documento a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de (05) días.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP